

MAT.: DISPONE ACTUACIONES CORRECTIVAS EN LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO APROBADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N.º 1.934/2026.

DECRETO ALCALDICIO N.º: 02098/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

1. La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
2. La Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente sus artículos 14 a 21 y 68.
3. La Ley N.º 19.880, especialmente sus artículos 3, 7, 11, 13, 25, 26, 31, 41, 45, 46, 53 y 56, en cuanto resulten aplicables.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 1.678, de 19 de agosto de 2026, que aprueba el Reglamento Municipal de Llamados a Concursos Públicos.
5. El Decreto Alcaldicio N.º 1.934, de 2 de octubre de 2026, y las bases del concurso aprobadas por dicho acto, especialmente sus numerales 6, 7, 8.1, 8.5, 10 y 11.
6. Las actas de la Comisión de Selección correspondientes a las sesiones de los días 27, 28 y 29 de octubre de 2026; los registros de recepción y revisión en matriz Excel referidos en ellas; y la propuesta técnica de cronograma que se incorpora como Anexo 1.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 2077 de fecha 28 de octubre 2026, que modifica el Decreto Alcaldicio N.º 1681/2026 que designa comité de selección del concurso para la provisión de cargos en el sentido de reemplazar a don Hugo Aros Videla, Encargado de Personal, quien manifestó su abstención de participar en el referido Comité, por don Leonardo Galaz Romero, Director (S) de Administración y Finanzas y modifica Decreto Alcaldicio N.º 02062/2026, de fecha 27 de octubre de 2026, en lo relativo a la individualización y participación de don Leonardo Galaz Romero, Director (S) de Administración y Finanzas, quien pasará a formar parte del Comité de Selección, en reemplazo de don Hugo Aros Videla, debiendo adecuarse su designación en la supervisión técnica para evitar duplicidad de funciones.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 2078 de fecha 28 de octubre 2026, que dispone comisión de servicio para labores de apoyo administrativo al concurso público a doña María Isabel Zúñiga Camus.
9. Las facultades que me confiere la legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Alcaldicio N.º 1.934/2026 llamó a concurso para proveer 27 cargos de planta y aprobó su calendario, con recepción de postulaciones hasta el 21 de octubre, revisión de admisibilidad y subsanación hasta el 28 de octubre, y nómina definitiva de admisibles para los días 29 y 30 de octubre de 2026.
2. Que las actas registran el recuento de 370 sobres cerrados el 27 de octubre; la apertura y revisión de 320 el día 28, quedando 50 pendientes; y la conclusión de la revisión documental inicial el día 29, con verificación de casillas vacías de la matriz. Estas cifras corresponden a sobres y no constituyen una determinación definitiva de admisibilidad.
3. Que el 28 de octubre la Comisión acordó unánimemente proponer la modificación de las etapas pendientes por la carga de trabajo registrada y la necesidad de respetar las bases. El 29 de octubre solicitó al Encargado de Personal preparar y tramitar el decreto respectivo. La propuesta comprende diez jornadas hábiles de entrevistas y las etapas posteriores.
4. Que el numeral 8.1 de las bases contempla requerimientos de subsanación de defectos formales, con cinco días hábiles individuales desde su notificación válida y resolución previa a la nómina definitiva. La conclusión de la revisión material de los sobres no sustituye dichas actuaciones ni permite dar por vencido un plazo individual que no haya sido válidamente iniciado.
5. Que se advierte un desajuste entre el término de la revisión material y el calendario aprobado, que exige verificar y completar las actuaciones pendientes. En aplicación de los artículos 13 y 56 de la Ley N.º 19.880 y del numeral 7 de las bases, corresponde disponer medidas correctivas específicas, conservando las actuaciones no afectadas y respetando los derechos de los interesados.
6. Que la nueva secuencia debe permitir la subsanación procedente y organizar las entrevistas individuales y sus registros en diez jornadas. No se amplía retroactivamente el período concluido el 28 de octubre ni se reabre la postulación. La fijación de fechas para ejecutar las correcciones no constituye una excepción general a las restricciones del artículo 26 de la Ley N.º 19.880.
7. Que la planificación proyecta la vigencia de los nombramientos desde el 1 de enero de 2027, sujeta a la conclusión regular del concurso, aceptación, acreditación de requisitos y respaldo presupuestario, sin reducir

DECRETO

1. **DISPÓNESE** completar las actuaciones pendientes de admisibilidad. La Comisión verificará, por folio y código, los requisitos de ingreso, las omisiones documentales y el estado de los requerimientos y notificaciones. Cuando proceda conforme al numeral 8.1 de las bases, formulará el requerimiento omitido o corregirá su notificación, otorgando íntegramente el plazo correspondiente y resolviendo fundadamente antes de la nómina definitiva. No se autoriza adquirir requisitos después del cierre, incorporar méritos nuevos ni cambiar cargos o preferencias.
2. **SUSTITÚYESE** el calendario del numeral 6 de las bases, desde las actuaciones pendientes de admisibilidad en adelante, por el Anexo 1 de este decreto, que forma parte integrante del mismo. Las etapas iniciales de publicidad, recepción de postulaciones, consultas y respuestas permanecen inalteradas.
3. **ESTABLÉCESE** que cada requerimiento identificará el defecto, la forma de corregirlo, el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a su notificación válida y las consecuencias de no subsanar. El 3 de noviembre es la fecha programada para tener practicadas las notificaciones, no solo despachadas. Una notificación válida practicada el 3 de noviembre vencerá el día 10; para las demás se calculará su vencimiento individual. No se reabren automáticamente plazos individuales válidamente otorgados y vencidos.
4. **DISPÓNESE** desarrollar las entrevistas en diez jornadas hábiles, del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2026. Se mantienen las condiciones del numeral 8.5 de las bases, incluida la duración individual aproximada de 15 a 20 minutos, los indicadores y la evaluación de los integrantes habilitados. La Comisión organizará las citaciones por persona y perfil, comprobará la capacidad efectiva de atención y resguardará cinco días hábiles completos de anticipación, sin establecer nuevos cortes curriculares.
5. **MODIFÍCASE** el párrafo del numeral 11 relativo a las fechas de observaciones, reemplazándolo por el siguiente:

“Los resultados preliminares se publicarán el 9 de diciembre de 2026. Las observaciones podrán presentarse los días 10 y 11 de diciembre de 2026, por Oficina de Partes y dentro del horario informado, indicando folio, código, error y respaldo. La Comisión las resolverá fundadamente los días 14 y 15 de diciembre, antes de elevar su propuesta. Las correcciones de cálculo o aplicación se extenderán a todos los afectados por el mismo error; no podrán modificarse factores, ponderaciones ni reglas de evaluación.”

Las restantes referencias a fechas de estas etapas se entenderán sustituidas por el Anexo 1. Se mantienen los recursos y reclamaciones legales, cuyos plazos no se suspenden por este decreto.

6. **PRECÍSASE** que las actas se consideran como antecedentes de las actuaciones y de la solicitud de reprogramación, sin aprobar íntegramente sus acuerdos como nuevas reglas del concurso. En particular, no se incorpora como causal automática de inadmisibilidad la ausencia de cualquier documento dentro del sobre mencionada en el numeral 3 del acta del 29 de octubre. La Comisión deberá revisar ese criterio conforme al numeral 8.1 y al artículo 31 de la Ley N.º 19.880, con apoyo jurídico, y resolver individualmente los casos. Los actos ya emitidos que deban revisarse se someterán al procedimiento legal correspondiente; este decreto no los invalida de manera general.
7. **ENCOMIÉNDASE** a Personal mantener el registro de requerimientos, notificaciones, vencimientos, respuestas y decisiones; conservar las actas y versiones de la matriz; y coordinar la ejecución del calendario. Si una incidencia impide cumplirlo, deberá informarla de inmediato a la autoridad para que adopte el acto fundado que corresponda. No se reducirán plazos individuales ni se modificarán fechas mediante avisos informales.
8. **PUBLÍQUESE** íntegramente este decreto y su Anexo 1 en la sección del concurso del sitio web institucional y en la sede municipal. Publíquese, además, un aviso de modificación en el periódico utilizado para el llamado, informando las nuevas fechas y el lugar de consulta del texto íntegro, sin anunciar una nueva recepción de postulaciones. Comuníquese a las municipalidades de la Región de O'Higgins a las que se remitió el llamado y a todos los postulantes mediante sus datos de contacto registrados, conservando constancia de estas actuaciones.

La comunicación general no reemplaza las notificaciones individuales exigibles. Los requerimientos, exclusiones y decisiones de selección se notificarán conforme a las bases y a las normas aplicables. Los resultados se publicarán por folio, resguardando datos personales innecesarios para la publicidad. Personal coordinará estas actuaciones con Secretaría Municipal, Oficina de Partes e Informática.

9. **ESTABLÉCESE** como objetivo de planificación la vigencia de los nombramientos desde el 1 de enero de 2027. Cada nombramiento requerirá decreto individual, aceptación previa, acreditación de requisitos y respaldo presupuestario para 2027. Personal coordinará la notificación de la selección y de la oportunidad de asumir, observando los artículos 14, 20 y 21 de la Ley N.º 18.883 y el numeral 10 de las bases. La presentación ordinaria prevista para el lunes 4 de enero no dispensa del cumplimiento de esas reglas.

La aceptación se sujetará al plazo de cinco días hábiles previsto en las bases, contado desde el día siguiente a la notificación válida. Si esta se practica el 18 de diciembre, vencerá el 28 de diciembre de 2026. Una notificación posterior, renuncia, falta de acreditación o reemplazo exigirá respetar los trámites y plazos del caso, aunque el nombramiento deba tener una vigencia posterior.

10. **MANTIÉNENSE** las demás disposiciones del Decreto Alcaldicio N.º 1.934/2026, sus bases y anexos, en todo lo no modificado expresamente. Se conservan los cargos, requisitos, perfiles, factores, ponderaciones, mínimos de idoneidad y reglas de selección. Este acto no altera la integración de la Comisión ni sustituye la formalización del personal de apoyo que corresponda.
11. **AUTORÍZASE**, Modificación del cronograma del concurso público de la Municipalidad de Doñihue, de acuerdo a los argumentos esgrimidos precedentemente que dan origen y forma a una nueva calendarización que represente en la práctica el proceso de evaluación por parte de la Comisión del Concurso.

Etapas	Fecha o período
--------	-----------------

Etapas	Fecha o periodo
Aviso en periódico y sede municipal; comunicación regional	6 de octubre de 2026. Sin modificación.
Recepción presencial de postulaciones	7 al 21 de octubre de 2026, en el horario informado. Sin modificación.
Consultas	7 al 16 de octubre de 2026. Sin modificación.
Publicación de respuestas	Hasta el 20 de octubre de 2026. Sin modificación.
Revisión de admisibilidad y subsanación	Actuaciones pendientes: 30 de octubre al 11 de noviembre de 2026. Notificación válida hasta el 3 de noviembre; cinco días hábiles individuales, previstos hasta el 10; resolución hasta el 11.
Nómina definitiva de admisibles	12 de noviembre de 2026.
Citación a entrevistas	12 y 13 de noviembre de 2026, con cinco días hábiles completos de anticipación.
Entrevista personal, incluido conocimiento del cargo	23 de noviembre al 4 de diciembre de 2026: diez jornadas hábiles.
Resultados preliminares	9 de diciembre de 2026. Consolidación: 7 y 9 de diciembre.
Recepción de observaciones	10 y 11 de diciembre de 2026.
Resolución de observaciones	14 y 15 de diciembre de 2026, antes de la propuesta.
Propuestas del comité	16 y 17 de diciembre de 2026.
Resolución del concurso	18 de diciembre de 2026.
Notificación de la selección	18 de diciembre de 2026: notificación válidamente practicada.
Aceptación del cargo	Cinco días hábiles desde el día siguiente a la notificación válida. Notificación el 18 de diciembre: del 21 al 28 de diciembre de 2026.
Formalización de los nombramientos	29 y 30 de diciembre de 2026, previa aceptación y verificación de requisitos.
Vigencia prevista de los nombramientos	1 de enero de 2027, para los casos con trámites oportunamente concluidos.
Presentación ordinaria a funciones	Lunes 4 de enero de 2027, para jornada de lunes a viernes, sujeta a la notificación y regla del artículo 14 de la Ley N.º 18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

FAO/JGG/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - DIRECTOR (S) DIRECCION DE CONTROL
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
RODRIGO CALDERON PERALTA - JEFE DEPARTAMENTO SECPLAN
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22301687&hash=57dd3>